

**RESOLUCION N° 59**

( **02 MAR 2020** )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTIFICO INTERNO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, en uso de sus atribuciones Legales y Estatutarias y en especial las conferidas en la Ordenanza No. 26 de 1996, el Decreto 1876 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el **Artículo 7 del Decreto 1876 de 1994**, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, debe estar conformada por **seis (6)** integrantes pertenecientes a los siguientes sectores: **dos (2)** integrantes del Sector Político Administrativo del Departamento, **un (1)** integrante del Sector Científico Interno, **un (1)** representante de sector científico externo y **dos (2)** integrante del Sector de la Comunidad.

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, debe realizar una convocatoria para la elección del representante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de esta entidad para el **período 2020 - 2022**, razón por la cual se debe ordenar abrir las inscripciones para esta convocatoria, luego adelantar la apertura, el cierre y los escrutinios de todo el proceso de elecciones con los candidatos inscritos.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 1876 de 1994 y el Decreto 1621 de 1995, los miembros directivos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá tendrán un periodo de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser removidos o reelegidos para periodos iguales por quienes los designaron

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

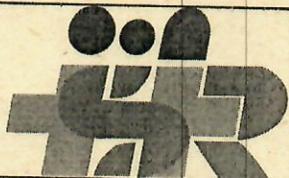
**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a los Profesionales de la Salud de la **Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá**, para que por voto popular y secreto elijan a su representante como integrante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de la Entidad hospitalaria, de acuerdo a la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar la convocatoria para la elección del Representante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, en la página Web y en carteleras de la institución. Las inscripciones se realizarán el día **4 de Febrero de 2020 a partir de las 08:00 am y hasta las 04:00 pm**; el inicio y el cierre de la Jornada de Elección y los escrutinios se realizarán el día **viernes 6 de Marzo de 2020, de 8:00 am a 4:00 pm**, Frente al auditorio de la Institución.

**ARTICULO TERCERO:** Los Servidores Públicos Profesionales de la Salud vinculados a la planta de cargos de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, que aspiren a ocupar el cargo de Representante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de la entidad, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Diligenciar el formato de inscripción establecido para el caso en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad Hospitalaria.

*Declaración*



RESOLUCION N° 059

( 02 MAR 2020 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR CIENTIFICO INTERNO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA**

- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
- Estar vinculado a la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, en carrera administrativa, libre nombramiento y remoción o provisionalidad.
- Ser Profesional en el Área de la Salud (Médico General, Bacteriólogo, Odontólogo, Enfermero Profesional, etc.)

**ARTICULO CUARTO:** Una vez elegido el Representante del Sector Científico Interno ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Fusagasugá, el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces procederá a comunicar dicha designación al Secretario de la Junta Directiva y seguidamente el servidor público electo deberá tomar posesión del cargo para iniciar el ejercicio de sus Funciones ante la Junta Directiva de esta entidad hospitalaria, para un periodo de **dos (2) años** contados a partir de la fecha de posesión.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolucion rige a partir de la fecha de expedición

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**JHON CASTILLO MARTINEZ**  
Gerente  
E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA

**Proyecto y elaboro:** JOSE ROBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ - Profesional Apoyo Talento Humano *J.R.R.S.*  
**Reviso:** MAURICIO MARTINEZ ACOSTA - Líder Oficina de Talento Humano  
**Reviso:** MONICA PACHON: Líder Gestión Jurídica